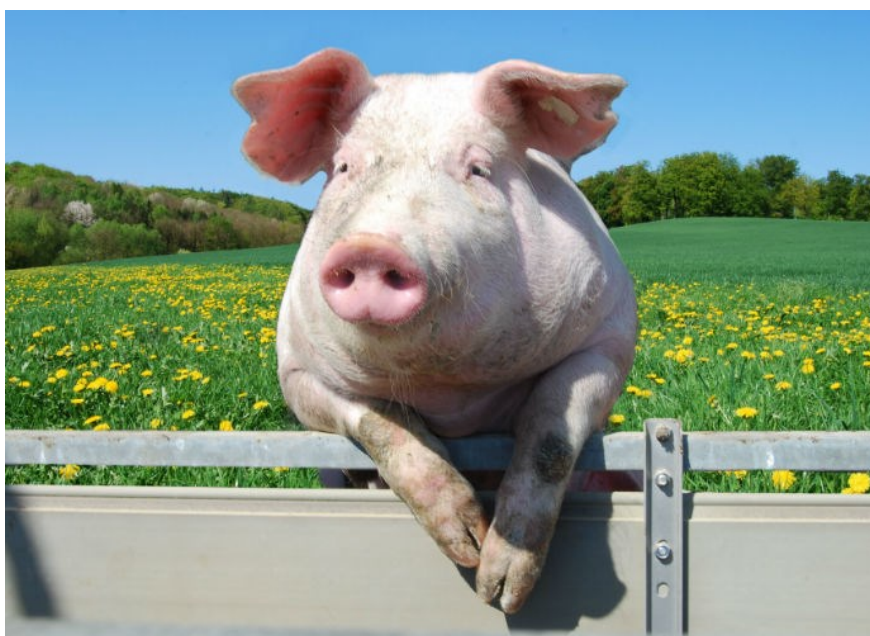


Informe semanal de la situación de almacenamiento privado en carne de porcino.

Reglamento de Ejecución (UE) 2022/470



Solicitudes comunicadas el 28 y 31 de marzo de 2022

Madrid, 1 de abril de 2022

Índice

1.	Introducción	1
2.	Solicitudes presentadas en España	2
2.1	Comunicación 28 marzo 2022	2
2.2	Comunicación 31 de marzo de 2022	3
3.	Solicitudes comunicadas en la UE	4
3.1.	Solicitudes por Producto	4
3.2.	Solicitudes por Estado miembro	5
4.	Contratos celebrados	6

1. Introducción

El *Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007*, dispone en la Sección 3 del Capítulo I del Título I, que se podrán conceder ayudas para el almacenamiento privado de ciertos productos dentro de las medidas de intervención para regulación del mercado interior del Estado miembro. En concreto, el artículo 17 del *Reglamento (UE) nº 1308/2013* establece la posibilidad de conceder una ayuda al almacenamiento privado de carne de bovino.

En este marco jurídico, se adoptan los siguientes actos:

- El *Reglamento Delegado (UE) 2016/1238 de la Comisión, de 18 de mayo de 2016, que completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la intervención pública y la ayuda para el almacenamiento privado*.
- El *Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1240 de la Comisión, de 18 de mayo de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la intervención pública y a la ayuda para el almacenamiento privado*.
- El *Reglamento de Ejecución (UE) 2022/470 de la Comisión, de 23 de marzo de 2022, por el que se concede una ayuda al almacenamiento privado de carne de porcino y se fija por anticipado el importe de la ayuda*.

La difícil situación de mercado, con la ralentización de las exportaciones a China, la creciente propagación de la peste porcina africana a más Estados miembros y el impacto persistente de las restricciones impuestas por el COVID-19 estaban ejerciendo una importante presión en el sector porcino. Actualmente, se suma la invasión rusa a Ucrania provocando nuevas perturbaciones del mercado y un fuerte descenso en las exportaciones. Estas condiciones del mercado han llevado a la Comisión Europea a adoptar medidas para aliviar al sector productor, entre las que se encuentra la publicación del *Reglamento de Ejecución (UE) 2022/470 de la Comisión, de 23 de marzo de 2022, por el que se concede una ayuda al almacenamiento privado de carne de porcino y se fija por anticipado el importe de la ayuda*.

Con objeto de facilitar a los agentes económicos la presentación y tramitación de sus solicitudes, el Fondo Español de Garantía Agraria O.A. ha publicado la Circular Coordinación 5/2020 “Ayudas al almacenamiento privado de carne de porcino por el sistema de ayuda fijada por anticipado”, donde se recogen las condiciones generales relativas a los procedimientos, sistemática y requisitos establecidos por la normativa comunitaria para este tipo de almacenamientos.

El procedimiento abierto permite la presentación de solicitudes de ayuda de almacenamiento privado para la carne de porcino fresca o refrigerada, que no haya sido almacenada antes de la solicitud. Cada solicitud de ayuda se acompañará de una garantía de un importe del 20 % del importe de ayuda solicitado y deberá presentarse por una cantidad mínima de 10 toneladas en el caso de productos deshuesados o de 15 toneladas para los demás productos.

El Anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/470 de la Comisión, recoge los productos admisibles, que se clasifican por categorías, cada una de las cuales tiene su importe de ayuda en función del periodo de almacenamiento solicitado. Estos periodos pueden ser de 60, 90, 120 y 150 días.

El 25 de marzo de 2022 se abrió el plazo de presentación de solicitudes para almacenamiento privado de carne de porcino.

2. Solicitudes presentadas en España

2.1 Comunicación 28 marzo 2022

La primera comunicación a la Comisión se realizó el 28 de marzo de 2022 respecto a las solicitudes presentadas el 25 de marzo de 2022. Se presentaron solicitudes de ayuda en Aragón, Castilla-La Mancha y Cataluña.

A continuación se muestra en una tabla un resumen con los datos notificados por España desagregados por categorías de producto y periodos de almacenamiento.

Solicitudes comunicadas por España a 28 de marzo de 2022 (toneladas)							
CN código	Producto	Cantidades previas	60 días	90 días	120 días	150 días	Acumulado
Categoría 1							
0203 11 10	Medias canales	0	0	0	0	0	0,00
Categoría 2							
0203 12 11	Jamones	0	0	0	0	0	0,00
0203 12 19	Paletas	0	0	0	0	0	0,00
0203 19 11	Partes delanteras	0	0	0	0	0	0,00
0203 19 13	Chuleteros	0	0	0	0	0	0,00
Categoría 3							
0203 19 55	Jamones... deshuesados	0	860,00	0	210,00	0	1.070,00
Categoría 4							
0203 19 15	Panceta...	0	0	0	30,00	0	30,00
Categoría 5							
0203 19 55	Panceta ... deshuesada	0	1.255,00	0	0	0	1.255,00
Categoría 6							
0203 19 55	Centros... deshuesados	0	500,00	0	0	0	500,00
Categoría 7							
0209 10 11	Tocino	0	0	0	0	0	0,00
Total		0	2.615,00	0	240,00	0	2.855,00

2.2 Comunicación 31 de marzo de 2022

En esta comunicación del jueves 31 de marzo, todo el conjunto de solicitudes de ayuda fueron presentadas en la Comunidad Autónoma de Galicia y como se ve en la siguiente tabla, los productos iban a ser almacenados a 60 días, el periodo más corto de los permitidos por la regulación comunitaria.

Solicitudes comunicadas por España 31 de marzo de 2022 (toneladas)							
CN código	Producto	Cantidades previas	60 días	90 días	120 días	150 días	Acumulado
Categoría 1							
0203 11 10	Medias canales	0	0	0	0	0	0,00
Categoría 2							
0203 12 11	Jamones	0	0	0	0	0	0,00
0203 12 19	Paletas	0	0	0	0	0	0,00
0203 19 11	Partes delanteras	0	0	0	0	0	0,00
0203 19 13	Chuleteros	0	0	0	0	0	0,00
Categoría 3							
0203 19 55	Jamones... deshuesados	1.070,00	60,00	0	0	0	1.130,00
Categoría 4							
0203 19 15	Panceta...	30,00	0	0	0	0	30,00
Categoría 5							
0203 19 55	Panceta ... deshuesada	1.255,000	40,00	0	0	0	1.295,00
Categoría 6							
0203 19 55	Centros... deshuesados	500,000	0	0	0	0	500,00
Categoría 7							
0209 10 11	Tocino	0	40,000	0	0	0	40,00
Total		2.855,00	140,00	0	0	0	2.955,00

3. Solicitudes comunicadas en la UE

A 28 y 31 de marzo, en la Unión Europea se había solicitado el almacenamiento privado de carne de porcino para 12.356,00 toneladas, de las que 2.995,00 toneladas correspondieron a España.

3.1. Solicitudes por Producto

Las cantidades solicitadas y comunicadas el 28 y el 31 de marzo por producto se muestran en la tabla. Como se puede apreciar, la categoría más solicitada fue la 3, mientras que el periodo mayoritariamente elegido fue el más corto, almacenamientos a 60 días.

Solicitudes comunicadas en la UE a 28 y 31 de marzo de 2022 (toneladas)						
CN código	Producto	60 días	90 días	120 días	150 días	Acumulado
Categoría 1						
0203 11 10	Medias canales	0	0	0	0	0,00
Categoría 2						
0203 12 11	Jamones	0	0	0	0	0,00
0203 12 19	Paletas	22,00	0	0	0	22,00
0203 19 11	Partes delanteras	0	16,00	0	0	16,00,00
0203 19 13	Chuleteros	0	0	0	0	0,00
Categoría 3						
0203 19 55	Jamones... Deshuesados	3.840,00	1.260,00	518,00	1.557,00	7.174,00
Categoría 4						
0203 19 15	Panceta...	207,00	140,00	138,00	0	485,00
Categoría 5						
0203 19 55	Panceta ... deshuesada	2.699,00	65,00	100,00	100,00	2.964,00
Categoría 6						
0203 19 55	Centros... deshuesados	850,00	100,00	0	0	950,00
Categoría 7						
0209 10 11	Tocino	746,000	0	0	0	746,00
Total		8.363,00	1.581,00	756,00	1.657,00	12.356,00

3.2. Solicitudes por Estado miembro

La cantidad total solicitada para almacenar en la Unión Europea, en las comunicaciones de 28 y 31 de marzo ha sido de 12.356,00 toneladas, siendo los países donde más solicitudes se han presentado, Países Bajos con 3.855,00 toneladas, seguida por España con 2.995,00 toneladas, Dinamarca con 2.320,00 toneladas y Alemania con 2.316,00 toneladas.

Solicitudes comunicadas por EEMM a 28 y 31 de marzo de 2022 (toneladas)					
Estados miembro	60 días	90 días	120 días	150 días	Acumulado
Alemania	2.156,00			160,00	2.316,00
Austria					
Bélgica	277,00				277,00
Bulgaria					
Chequia					
Chipre					
Croacia					
Dinamarca	1.340,00	980,00			2.320,00
Eslovaquia					
Eslovenia					
España	2.755,00		240,00		2.995,00
Estonia					
Finlandia					
Francia		304,00		120,00	423,00
Grecia					
Hungría					
Irlanda					
Italia					
Letonia					
Lituania					
Luxemburgo					
Malta					
Países Bajos	1.806,00	261,00	516,00	1.272,00	3.855,00
Polonia					
Portugal					
Rumania					
Suecia	30,00	36,00		105,00	171,00
Total UE	8.363,00	1.581,00	756,00	1.657,00	12.356,00

4. Contratos celebrados

A fecha de 1 de abril de 2022 aún no se han presentado contratos formalizados.